



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° **8 0 7**



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 0039166/11 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1335/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 081 del 12 de marzo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no

42.
H
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **807**



avirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 081 del 12 de marzo de 2010 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Gr.
FD



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 081 del 12 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6.11
J
Q

RESOLUCION N° **807**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

807



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de una carrera de al menos cuatro (4) años de duración. También podrán ser admitidos aspirantes de carreras menores a cuatro (4) años o de carreras de educación superior no universitaria, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan oportunamente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER TRIMESTRE		
ÁREA I		
01	Seminario	64
ÁREA II		
02	Seminario	64
SEGUNDO TRIMESTRE		
ÁREA I		
03	Seminario	48
ÁREA II		
04	Seminario	64
TERCER TRIMESTRE		
ÁREA II		
05	Seminario	64
06	Seminario	64
ÁREA III		
07	Taller I	32

SEGUNDO AÑO:

PRIMER TRIMESTRE		
ÁREA I		
08	Seminario	48
ÁREA III		
09	Taller II	64
SEGUNDO TRIMESTRE		
ÁREA II		
10	Seminario	64
11	Seminario	64

car. 18
[Firma]



Ministerio de Educación

807



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

TERCER TRIMESTRE		
ÁREA II		
12	Seminario	64
ÁREA III		
13	Taller III	64

El plan de estudios está organizado en tres áreas: Problemas Teóricos, Seminarios Temáticos y Talleres de Tesis.

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

768 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

608 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

160 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN:

160 Horas.

60.
PP
T
9
E